

EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA DEMOCRACIA

EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: concepto

El partido político está constituido por una agrupación de ciudadanos que, organizándose de acuerdo con las leyes propias de su país, se propone llegar al poder para llevar a cabo un determinado programa de gobierno. En una sociedad democrática, está permitido un determinado número de partidos políticos que, en libertad, compiten entre sí por una parte de la ciudadanía porque es imposible que, en libertad, exista un solo partido. En el mundo se piense lo mismo o se piense afiliar o adherir al mismo partido.

En el mundo se piense lo mismo o se piense afiliar o adherir al mismo partido. Cuando se concurre a elecciones, un partido gana el poder ejecutivo y parte de las funciones del poder legislativo: a ese se lo denomina partido oficial. Los demás partidos, minoritarios en esa elección, constituyen, en general, la oposición, aunque varios de ellos participen del gobierno con bancas en el Congreso nacional o en las legislaturas provinciales.

En nuestro país, los partidos políticos son reglamentados por la ley 23.298, llamada Ley Orgánica de los Partidos Políticos, promulgada en octubre de 1985. Según su artículo 1º: "Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos."

Para que los partidos políticos puedan actuar en nuestra vida política, se requieren las siguientes condiciones sustanciales:

- Que estén formados por un grupo de ciudadanos, unidos por un vínculo político permanente.
- Que tengan una organización estable y funcionamiento reglados por la carta orgánica de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos, en la forma que establezca cada partido.
- Que posean reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido, que implique su inscripción en el registro público correspondiente.

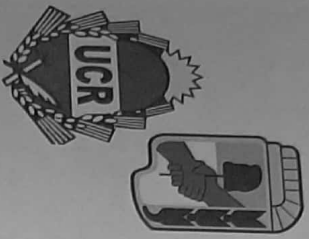


Wolf, Toul. Extraído de Sátira / 12

Los partidos políticos en la Constitución Nacional

Los partidos políticos estuvieron presentes en la vida argentina desde fines a que los partidos políticos constitucionales fueron incorporados en el siglo XIX, recién con la última reforma constitucional. Entonces se redactaron nuevos artículos en los cuales se hablan nuestra Constitución. Entonces se redactaron nuevos artículos en los cuales se hablan específicamente de los derechos políticos del ciudadano argentino, que antes simplemente estaban implícitos.

Art. 38. Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución. La que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación proporcional, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos de las minorías, la información pública y la difusión de sus ideas. El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes. Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.



PARTE PARA LA
VICTORIA



Símbolos de partidos políticos

Como podemos ver en el artículo citado, la Constitución Nacional establece que la postulación de candidaturas para los cargos electivos debe realizarse únicamente a través de los partidos políticos. Así, se eliminó la posibilidad de presentar candidatos en forma corporativa (en representación de sindicatos, asociaciones empresarias, iglesias, municipios, etcétera), lo cual era peligroso para la democracia, porque el corporativismo es una característica propia del fascismo. A la vez, tiene como objetivo que se democratizen las instituciones fundamentales como los partidos políticos: *estos deben ser democráticos* y sus autoridades y candidatos deben ser elegidos por medio de elecciones internas. Sin embargo, esto es algo que le cuesta mucho a los dirigentes de los partidos: al respecto, se sancionó una ley que nunca se implementó y se derogó cuatro años después. En diciembre de 2009 se aprobó la *Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral* o *Ley de Reforma Política*. Las autoridades partidarias se deben elegir respetando la Ley 24.012 de porcentaje mínimo por sexo. Las candidaturas de las **agrupaciones políticas** (o sea, los partidos políticos, confederaciones y alianzas que participan en el proceso electoral para las elecciones generales) para los cargos nacionales y para los provinciales si así lo legislan, se determinan mediante elecciones **primarias** (elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias). Estas elecciones primarias se deben realizar al mismo tiempo en todo el país, con voto secreto y obligatorio, aun en los casos en que se presentara una sola lista. Esto es así para que no se multipliquen las listas el día de la elección general: sólo podrán presentarse las agrupaciones políticas que hayan obtenido como mínimo un 1,5% de

los votos válidamente emitidos en el distrito para esa categoría (para este porcentaje se sumarán las distintas listas de un mismo partido). Cada partido tendrá un color de boleta distinto, y los electores deben emitir un solo voto por cada categoría de cargos a elegir, pudiendo optar por distintas listas de diferentes agrupaciones políticas (es decir, se puede cortar boleta, tanto en la primaria como en la general).

Los partidos políticos chicos critican esta ley porque establece que para continuar como partido nacional deben obtener como mínimo el 2% de votos elección por medio, no dejar de presentar candidatos en dos elecciones sucesivas, realizar elecciones internas cada cuatro años y mantener un mínimo de afiliados.

El Estado apoya a los partidos políticos sosteniendo económicamente sus actividades, pero también los controla, obligando a que se de publicidad del origen y destino de sus recursos.

Reforma política

Fuente: Presidencia de la Nación. 1/7/2010

La Presidenta firmó los decretos que reglamentan la reforma política. El ministro del Interior, Florencio Randazzo, anunció que las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias serán el 14 de agosto del año que viene.

El titular de la Cartera Política señaló que en la reglamentación se establece la realización de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el 14 de agosto de 2011, como así también la creación de un Consejo de Seguimiento de estos comicios, compuesto por todos los apoderados de los partidos políticos participantes.

Estos decretos, dijo el ministro, representan "un paso más en la puesta en funcionamiento de este proceso de reforma política, que tiene como objetivo mejorar la calidad en la política y el cumplimiento del compromiso adoptado en las reuniones en que participaron todos los partidos políticos con representación parlamentaria, como así también organizaciones no gubernamentales".

- En su exposición, Randazzo recordó que la nueva norma establece, entre otros puntos destacados:
- la imposibilidad de presentar candidatos a cargos públicos electivos a personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad.
 - la posibilidad de que los afiliados puedan desafilarse con la simple presentación de telegrama.
 - la obligación de los partidos de contar con el 4 por mil del padrón electoral de afiliados para poder ser reconocidos como tales.
 - que los aportes a los partidos sólo puedan ser realizados por personas físicas y no por personas de existencia ideal.
 - que el reparto de fondos de campaña se realice de la siguiente forma: 50% de los fondos disponibles equitativamente entre todos los partidos políticos, y el resto de acuerdo a cantidad de votos obtenidos en última elección diputados.
 - que la publicidad en medios audiovisuales sea absolutamente gratuita y asignada por la Dirección Nacional Electoral, en un 50% en forma equitativa para todos los partidos políticos, y el 50% restante de acuerdo a cantidad de votos obtenidos en última elección diputados.

Actividades

Lee esta noticia de la Presidencia, analiza los datos que ofrecemos en este capítulo sobre la Ley de Reforma Política o de «primarias», busca recorres periodísticos o averigua en diarios por Internet y debate en clase: ¿es positiva esta reforma? ¿Por qué crees que hay resistencias? ¿A qué personas les conviene más? ¿Por qué algunos partidos políticos prefieren hacer, antes de las primarias, elecciones internas entre sus afiliados?

Más de 200 partidos políticos perdieron la personería

Figura 12. 2011/2011

Un total de 206 partidos ya quedaron excluidos de las elecciones de este año por no alcanzar el 4 por mil de afiliados del padrón, contemplado en la nueva ley electoral sancionada en diciembre de 2009. El dato surge de un informe estadístico elaborado por la Cámara Nacional Electoral, máxima instancia judicial en esa materia. De los 206 partidos que perdieron su personería, 149 tienen una decisión firme, mientras que los 57 restantes apelaron y la discusión está en la Justicia electoral.

De esta forma, la Justicia dictó un promedio de 17 caducidades por mes durante el 2010 desde la vigencia de la ley 26.517 de partidos políticos, sancionada en diciembre de 2009 por el Congreso. El artículo de un proyecto del Gobierno, y que fijó un nuevo escenario electoral, en el que se destaca la obligación de convocar a internas partidarias.

El motivo principal de las caducidades es el incumplimiento del inciso E del artículo 50 de la norma que obliga a los partidos a contar con la adhesión de al menos un cuatro por mil de electores del padrón del distrito, una de las reformas introducidas a la ley.

Entre los partidos que no podrán presentarse en las próximas elecciones se encuentran el oficialista, el Frente para la Victoria de la Pampa, el PRO de Mauricio Macri en Formosa, el GEN de Margarita Stolizer en Jujuy, y Proyecto Sur de Pino Solanas en Tierra del Fuego. No podrán participar de los comicios provinciales ni municipales.

Las agrupaciones más perjudicadas fueron el Partido Demócrata Cristiano, desafiliado en 12 provincias; el Partido Humanista, en 10; el Partido Obrero y el Partido Comunista, en 9; Acción por la República, fundado por el ex ministro de Economía Domingo Cavallo, en 4; y el Partido Socialista, en 3; entre otros.

Esas agrupaciones no lograron cumplir con alguno de los requisitos que estableció la nueva ley para mantener la personería política como presentarse a dos elecciones nacionales consecutivas, integrar un partido nacional en al menos cinco distritos, que sus candidatos no estén procesados por delitos de lesa humanidad, genocidio o guerra, y, el más resisitido por las agrupaciones chicas, contar con al menos la afiliación del 4 por mil de los electores del padrón del distrito. Esos requisitos se suman a otros cuatro que ya regían en la norma, como no obtener el 2 por ciento de los votos en dos últimas elecciones nacionales y la no realización de elecciones internas.

La influencia de la nueva ley se nota en que cerca del 44 por ciento de las caducidades fueron otorgadas porque los partidos no pudieron cumplir con la cantidad de afiliados requeridos. En tanto, un 37 por ciento perdió su personería porque no consiguió el dos por ciento de los votos en las dos últimas elecciones.

Las desafiliaciones continuarán a lo largo del año porque la Justicia electoral de cada provincia y la Cámara del fuero analizan si otros 203 partidos cumplen o no con los requisitos. Entre esos partidos no se encuentran el Justicialismo, la UCR, el Frente para la Victoria, la Coalición Cívica y el PRO.

El aspecto más resisitido de la nueva norma es la obligatoriedad de contar con el cuatro por mil del padrón, sobre todo por los partidos más chicos, que lo calificaron como un "antiquilamiento electoral" y 13 agrupaciones presentaron el año pasado un amparo para que se suspenda su aplicación. Pero la Jueza electoral María Servini de Cubría y la Cámara Electoral rechazaron el planteo y avalaron la aplicación del requisito.

La Corte Suprema también fijó criterio sobre el tema en un fallo dictado a fin del año pasado, en el que confirmó la caducidad del partido Izquierda Socialista de La Rioja. El máximo tribunal ratificó el criterio de la Justicia de esa provincia y de la Cámara Electoral al calificar de "insustancial" el reclamo del partido, que no logró argumentar contra el requisito de la norma de obtener el dos por ciento de los votos en las dos últimas elecciones nacionales.

Actividades

Lee atentamente la noticia y realiza un listado con las causas por las cuales perdieron la personería. Calcula, en un distrito de 10.000 ciudadanos, ¿cuál es la cantidad de afiliados mínima que debe tener un partido político para no perder su personería?

Calcula, ¿qué sentido tiene no presentarse a dos elecciones seguidas? ¿Se pueden obtener cargos si no se consigue el sufragio el dos por ciento de votos en las elecciones? ¿Cuál es la estrategia que deberían adoptar los partidos chicos?

Realicen un debate, unos desde el punto de vista la postura del gobierno, la Justicia electoral y la Corte Suprema, y otros desde la perspectiva de los partidos más chicos.

Origen de los partidos políticos modernos

El liberalismo, cuna del sistema representativo, estaba en el liberalismo, cuna del sistema representativo, estaba en la noción de partido porque su base ideológica estaba constituida por el individualismo. Los representantes debían defender los intereses de la nación y no los de una parte; representaban a la voluntad de la totalidad, y se sujetaban a las reglas del derecho y de la mayoría. Pero estos diputados—elegidos entre quienes tenían importantes fortunas o gran formación intelectual—pronto se agruparon tras algunos líderes dentro del recinto del parlamento para apoyar unas mociones y no otras, en el momento del debate. Se formaron clubes políticos en los que a veces se designaron candidatos para las elecciones, pero en general estaban nucleados en torno a un personaje principal, o eran sociedades para la discusión de pensamientos, sin organización estable.

Los partidos surgen como grupos extraparlamentarios recién a fines del siglo XIX (excepto en Estados Unidos, donde se formaron antes de 1850), cuando se quieren captar los votos populares que existen gracias a la ampliación del sufragio. En Inglaterra, pese a que la división parlamentaria entre tories (conservadores) y whigs existía desde el siglo XVII, no tuvieron programas ni organización permanente hasta la creación, en 1861, de una sociedad liberal, y en 1870 de otra conservadora. Los partidos políticos franceses surgieron en la II República, en 1848, pero con el Segundo Imperio napoleónico no se pudieron desarrollar; recién consiguieron estabilidad hacia fines del siglo XIX. En nuestro país surgen con las características del partido moderno, después de 1890.



Ruoy, Paul. Extraído de Sáizra/12

Sin embargo, el reconocimiento expreso en las distintas constituciones ocurrió en el siglo XX: la Unión Soviética en 1936 (reconoció al Partido Comunista), Italia en 1946, Alemania en 1949, Francia en 1958, etcétera. Nuestro país lo hizo con la reforma constitucional de 1994.

La participación en los partidos políticos

La mayoría de la población permanece ajena a las cuestiones técnicas de la política o al análisis de la labor general de la administración pública, excepto que se trate de escándalos, cuestiones del momento o de interés general.

Sin embargo, los partidos políticos no existen si no hay gente que los apoye. Para fundar un partido político, primero hay que ponerse de acuerdo en un núcleo central de ideas (declaración de principios, programa o bases de acción política) y luego convencer a parte de la población para que los secunde.

Los **afiliados** son los que voluntariamente se inscriben en un partido a fin de participar en sus actividades internas, votar y exponer sus opiniones en las asambleas, y poder elegir autoridades o ser elegidos tanto en cargos internos como representativos. La condición de afiliado genera derechos, pero también obligaciones, como por ejemplo, colaborar como fiscal de mesa en elecciones internas o generales, o pagar alguna cuota para ayudar al sostén económico del partido.

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, para afiliarse a un partido se requiere ser **ciudadano** que no esté excluido del padrón electoral por alguna disposición legal, no puede afiliarse el personal superior o subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación o de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios, ni los magistrados del Poder Judicial Nacional, Provincial y tribunales de faltas menores; la persona debe estar domiciliada en el distrito en que solicite la afiliación y mostrar su documento nacional de identidad para acreditarlo. Para afiliarse, el trámite es sencillo, se realiza en la sede del partido político; para desafiliarse, en la actualidad se removieron obstáculos burocráticos y se hace por telegrama.

La población adopta distintos niveles de adhesión frente a los partidos políticos, aunque formalmente sólo existan dos situaciones posibles: la afiliación o la no afiliación. No todos los afiliados participan del mismo modo de la actividad partidaria. Los afiliados pueden distinguirse de acuerdo con las siguientes categorías:

- El simple **adherente**, con escasa participación en el partido.
- El **militante**, afiliado que participa regularmente de las reuniones y colabora en tareas de difusión y organización. En partidos pequeños, muchas veces se exige que todos los afiliados sean militantes, en cambio, en partidos de masas la proporción entre los afiliados militantes y los adherentes es menor.
- Los **cuadros del partido** son los que tienen clara la ideología por la que luchan, participan y debaten los pasos a seguir, y desempeñan actividades de responsabilidad directiva, local, sectorial o general. Entre ellos, los dirigentes máximos conforman una minoría destacada.

→ Los **permanentes** realizan tareas estables dentro del partido, por lo que su actividad generalmente es remunerada. Forman parte de las burocracias de los partidos y al conocer los ámbitos en que se desenvuelve la política reúnen cuotas importantes de poder. Su labor es importante, porque ayudan a dar coherencia y continuidad a la organización.

También entre los **no afiliados** existen diferencias:

- Los **simpatizantes** son personas que se rehúsan a la afiliación por distintos motivos (por ejemplo, no estar convencido del todo sobre la idoneidad de algunos dirigentes, o tener reservas morales, o dudas ideológicas, o estar en desacuerdo con varios puntos del programa, etc.), pero sin embargo, defienden generalmente las propuestas del partido, compran sus publicaciones, entregan colaboraciones y responden a la convocatoria para marchas o manifestaciones.
- Los **votantes fieles** (a veces denominados "votos cautivos") son los que votan siempre por un mismo partido, pero no realizan ninguna otra actuación en favor de él.
- Los **votantes ocasionales** no apoyan una doctrina definida, sino que están movilizadas muchas veces por la opinión pública, o actúan por efecto de la propaganda política, o reaccionan votando a otro partido empleando lo que se llama "voto castigo". Son una gran parte de la población, hacia la que, en general, se dirigen las campañas políticas.



Participación política en un acto en el club Huracán 11-3-2011

Organización de los partidos políticos

Cada partido político se debe organizar según su propio criterio con una **carta orgánica** que no contradiga los principios establecidos en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. En ella se establecen "los poderes, los derechos y obligaciones partidarias" que deben tener sus autoridades y sus afiliados; y también, generalmente, una declaración de principios que define su ideología partidaria; reglamenta la organización para el gobierno y la administración del partido político, y el modo en que las autoridades son elegidas; deben existir elecciones internas periódicas. El manejo de los fondos partidarios debe estar de acuerdo con la ley, y su origen y administración deben ser transparentes no sólo ante los afiliados del partido sino también ante la justicia electoral.

De acuerdo con la cantidad de militantes que tenga cada partido, es que se organizan los locales partidarios, unidades básicas o comités. Puede haber autoridades permanentes en cada distrito municipal, así como también autoridades provinciales permanentes (ejecutivas) y otras deliberativas, que son directo de los afiliados o indirectamente, a través de la se pueden elegir por el voto directo de los afiliados o indirectamente, a través de las autoridades provinciales. Esta autoridad central o general que preside el Partido suele ser un congreso, consejo o asamblea general.

Además de esta organización, suelen existir ramas o secciones especializadas, que como fluyen en el congreso y gozan de autonomía organizativa aunque adhieren al partido. Las secciones más frecuentes son la juventud, la femenina, la sindical, la empresarial, la de comunicaciones o difusión y propaganda, la de deportes, etcétera.

Sistemas de partidos y democracia

En los regímenes no democráticos o autocráticos, si llega a existir la posibilidad de participación política de la población, en general ésta está limitada al **partido único**, y a veces a algunas otras tendencias. El resto permanece en la ilegalidad, lo que provoca en sus militantes una situación de **clandestinidad** que los lleva a adoptar una organización especial.

En los regímenes democráticos, al ser permanente la participación de los partidos políticos, se conforma un marco jurídico-político y una estructura partidista estable, que se denomina **sistema de partidos**.



El gran dictador, por Charles Chaplin

Los **sistemas pluripartidistas** son aquellos en los cuales existen distintos partidos. Debe existir libertad de asociación política y, por supuesto, libertad de expresión.

A su vez, se puede clasificar en:

a) **Sistemas bipartidistas**, en los cuales dos grandes partidos se disputan el poder, aunque puedan existir otros que no ofrecen reales alternativas de gobierno. Se consideran bipartidistas Inglaterra –partidos conservador y laborista– y Estados Unidos –partidos republicano y demócrata–.

b) **Sistemas multipartidistas**, en los que existen más de dos partidos con peso decisivo (por ejemplo en Francia o Italia). En general, se realizan alianzas para evitar la posible dispersión del espectro político. A veces, el tercer partido en orden de importancia es el que se convierte en el decisorio para formar las mayorías.

En los sistemas de **partido dominante** existe una situación en la cual, si bien están permitidos los otros partidos, sólo uno tiene la posibilidad concreta de ganar las elecciones, porque cuenta con la mayoría de los sufragios. El partido dominante actúa con la seguridad del mantenimiento estable de su dirección política, como si se tratara de un partido único, pero el sistema recoge la existencia de otros partidos, de una oposición organizada, aunque objetivamente no tengan posibilidades racionales de llegar al

poder. Según Isidro Molas, constituyen una situación intermedia entre el pluripartidismo y el sistema de partido único. La mayoría aplastante asegura una dirección firme y estable, pero las minorías ejercen cierto papel crítico. En Suecia fue predominante el partido Socialdemócrata desde 1932; también el Partido del Congreso, en la India. En otros, la tolerancia de una oposición tiene un valor simbólico, para intentar encubrir la hegemonía del partido único.

Clasificaciones de los partidos políticos

Existen numerosas clasificaciones de los partidos políticos.

Según la jurisdicción

Los partidos políticos se pueden clasificar de acuerdo con la jurisdicción territorial donde están habilitados para ejercer su actividad. Si se trata de postular candidatos como autoridades electivas o representantes para el gobierno federal, pueden ser nacionales (en todo el país) o de distrito (una o algunas provincias). Para las elecciones de legisladores nacionales, las provincias y la Capital Federal constituyen distritos electorales; para presidente y vicepresidente de la Nación, el país constituye un único distrito electoral. Es decir que los partidos **nacionales** pueden postular candidatos para presidente y vicepresidente, y para diputados y senadores nacionales en todos los distritos electorales del país. En cambio, los partidos **de distrito** sólo se registran para presentar candidatos a diputados y senadores nacionales en uno o más distritos (donde hicieron los trámites legales). También pueden adherir a alguna fórmula para presidente y vicepresidente de la Nación en forma de confederaciones o alianzas transitorias.

Los partidos **provinciales** pueden postular candidatos a gobernador, diputados provinciales, senadores provinciales y cargos municipales. Habitualmente, los partidos provinciales también se registran como partidos de distrito. Para las elecciones provinciales, la provincia se divide en regiones electorales a fin de elegir los diputados y senadores provinciales.

Asimismo, cada uno de los partidos, departamentos o municipios constituyen distritos electorales para la elección de las autoridades municipales. Como una categoría menor dentro de los partidos políticos, podemos ubicar a las **agrupaciones municipales**, que son aquellas que sólo se encuentran habilitadas para postular candidatos a cargos electivos municipales dentro del Municipio de su actuación.

Según el origen

Los partidos políticos pueden ser **nacionales** o **internacionales**, si su origen y características son propias de un país o de muchos. De acuerdo con esta clasificación, la UCR y el Partido Justicialista son "nacionales". En cambio, el Partido Comunista o los diferentes partidos socialistas que hay en nuestro país, si bien tienen características propias, tuvieron origen en Europa y se difundieron por numerosas naciones. Proponen que los lazos de solidaridad de los individuos se den a nivel de clase social y no de país, porque consideraran, por ejemplo, que tienen más cosas en común un obrero de Alemania

y uno de Francia, que un obrero y un banquero alemanes. Por eso se realizan cumbres entre los partidos socialistas de diferentes países, para discutir las políticas a seguir en el futuro. Su himno característico es conocido como "La Internacional".

También hay otros partidos que son internacionales. El Partido Demócrata Cristiano (promovido originalmente por la Iglesia Católica) surgió al principio a escala europea (como "Nuevos Equipos Internacionales" en 1947) y luego mundial: en 1961 se transformó en la Unión Mundial Demócrata-Cristiana (fundada en Santiago de Chile). La Internacional Fascista fue fundada en Suecia en 1951. Los partidos filofascistas y neofascistas tienen una ideología común en todo el mundo, y muchas veces incluyen en su nombre el término "nacionalista" o "nacionalsocialista".

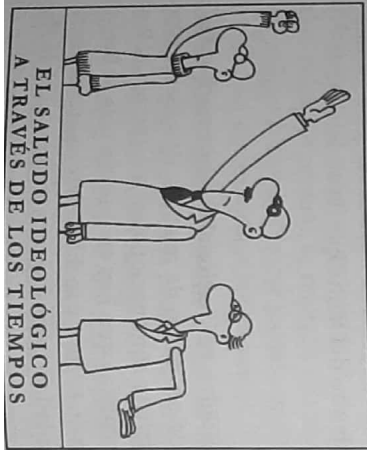
El liberalismo o neoliberalismo, cuya ideología está difundida en todos los países de economía capitalista, no está mal visto por las democracias contemporáneas; actualmente no trata de distinguirse internacionalmente por un nombre en particular ni trata cumbres partidarias entre varios Estados. Los principales difusores de su doctrina son los grandes empresarios.

Según la relación con el gobierno

De acuerdo con la cantidad de votos obtenidos y por consiguiente, según los cargos políticos conquistados, los partidos se pueden clasificar en partidos **de gobierno** (colectivamente llamados oficialistas) y partidos **de oposición**.

Según la legalidad en la que actúan

Si los partidos políticos aceptan las reglas establecidas por el Estado, acomodando su actuación a la ley, se puede hablar de partidos de **lucha en el régimen**. Si, en cambio, por tratarse de un gobierno autoritario o dictatorial, o de un partido que está en contra del actual sistema (al que puede considerar injusto, arbitrario, o que no le da posibilidades de ganar el poder), la lucha partidaria es **contra el régimen**. Pretenden la destrucción de las instituciones del Estado, e impugnan la legitimidad actual. Por sus características, deben luchar generalmente desde la clandestinidad, sin dar a conocer los nombres de sus militantes al sufrir el riesgo de persecución, justamente por ser ilegales.



por Forges

Según su orientación ideológica

Es muy tradicional la clasificación de los partidos, de acuerdo con sus ideas o tendencias políticas, en partidos de izquierda, de derecha y de centro. Esta denominación tuvo origen en la ubicación, dentro de la sala de la Asamblea, de los partidos durante la Revolución Francesa: a la izquierda se colocaron los más revolucionarios, que en ese momento profesaban una ideología liberal y republicana, en contra de los que se ubicaron a la derecha, que eran conservadores poco proclives a los cambios. En el centro quedaron los que no habían adoptado una postura política definida, y los que consideraban que ambas posturas (las de izquierda y las de derecha) eran negativas. Estas denominaciones son muy imprecisas, porque en realidad se definen por comparación con los otros integrantes del espectro político.

Actualmente se consideran de **izquierda** los partidos que buscan cambios sociales más profundos, como compartir o limitar la propiedad de la tierra y de los medios de producción en general, los que pretenden cambiar el sistema por uno más justo, o por lo menos establecer una mayor justicia social.

Los de **derecha** son los que prefieren mantener la situación económica y social lo más estable posible; en general están dominados por quienes tienen mayor poder económico, por lo que defienden a ultranza el régimen de propiedad privada.

Con respecto a la denominación de **centro**, ésta varía según el momento político. Si predomina la izquierda, el centro propone que, sin eliminar el derecho a la propiedad privada, se estipulen altos impuestos a la riqueza a fin de poder paliar las consecuencias de la pobreza mediante un Estado fuerte que provea un sistema de salud, educación y, si es posible, facilidades para la adquisición de viviendas. Si el predominio es de la derecha, son los que prefieren hacer cambios para paliar la situación social, pero sin cambiar las estructuras económicas y sociales vigentes.

Los grupos de **ultraizquierda** y **ultraderecha** son los que se proponen llegar a los objetivos trazados sin tener en cuenta la ley, empleando en muchos casos la violencia o el terrorismo; es decir, se ubican fuera del sistema democrático.



Maldita por Quino

Actividades



Busquen en grupo noticias periodísticas que ilustren las opiniones, posición, enfoques de distintos partidos sobre un mismo tema. Intenten ubicarlos en una postura o en otra: izquierda, derecha, centro, e incluso si encuentran, ultraizquierda y ultraderecha.